Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

25000101306651

Fecha de emisión de la Cédula 3 de diciembre de 2025

Sr/a: ABEL EUGENIO QUIROGA MARTINEZ - ESTADO NACIONAL - MINISTERIO DE DEFENSA

Domicilio: 20294266098

Tipo de domicilio **ELECTRONICO**

Tribunal: **JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 1 - SECRETARÍA FISCAL** sito en **AV CONCEPCIÓN**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. 76/2019 caratulado:

MOREYRA, OSVALDO FRANCISCO Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL - MINISTERIO DE DEFENSA s/SUPLEMENTOS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

en tramite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Córdoba, 04 de agosto de 2025.- PB

Habiendo asumido como Juez Subrogante de este Tribunal, conforme lo dispuesto por la Excma. Cámara de Apelaciones de Córdoba mediante Acuerdo N° 95/2025 de fecha 4/6/2025, me avoco a entender en las presentes actuaciones.

Proveyendo a la presentación que antecede, de la planilla de astreintes confeccionada por los letrados Dres. Juárez, Nicolás Alberto y Juárez, Félix Eduardo, de la misma córrase traslado a la demandada por el término de ley.

Sin perjuicio de ello, conforme lo ya ordenado en la Resolución de fecha 19/04/2024, hágase saber al Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares, a través de sus apoderados, que en el término de veinte (20) días, acompañe la previsión presupuestaria de las sumas cuantificadas y ordenadas en concepto de honorarios por las tareas desplegadas en esta instancia, acompañando al tribunal el informe correspondiente, haciéndole saber que el pago de los importes será definitivo y cancelatorio únicamente sí se abona la suma de moneda de curso legal que resulte equivalente a la cantidad de UMA, determinada, según su valor vigente al momento del pago. Todo bajo apercibimiento de continuar con el apercibimiento dispuesto en el proveído de fecha 10/03/2025,

Queda a cargo del interesado la remisión del presente para su cumplimiento al organismo mencionado a través del sistema DEO y hágase saber que deberá enviar el informe requerido por la misma vía. A tal fin remítase el presente a través del Sistema Deox al organismo mencionado y notifíquese al Dr. Quiroga Martínez en carácter de apoderado del Estado Nacional. Notifíquese en el Art. 137 CPCCN. -

Queda Ud. legalmente notificado

Fdo: 20180141899 - FELIX EDUARDO JUAREZ

25000101306651

Generada a través Sistema Gestión Notificaciones Electrónicas

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 1

76/2019

MOREYRA, OSVALDO FRANCISCO Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL - MINISTERIO DE DEFENSA

s/SUPLEMENTOS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

Córdoba, 04 de agosto de 2025.- PB

Habiendo asumido como Juez Subrogante de este Tribunal, conforme lo dispuesto por la Excma. Cámara de Apelaciones de Córdoba mediante Acuerdo N° 95/2025 de fecha 4/6/2025, me avoco a entender en las presentes actuaciones.

Proveyendo a la presentación que antecede, de la planilla de astreintes confeccionada por los letrados Dres. Juárez, Nicolás Alberto y Juárez, Félix Eduardo, de la misma córrase traslado a la demandada por el término de ley.

Sin perjuicio de ello, conforme lo ya ordenado en la Resolución de fecha 19/04/2024, hágase saber al Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares, a través de sus apoderados, que en el término de veinte (20) días, acompañe la previsión presupuestaria de las sumas cuantificadas y ordenadas en concepto de honorarios por las tareas desplegadas en esta instancia, acompañando al tribunal el informe correspondiente, haciéndole saber que el pago de los importes será definitivo y cancelatorio únicamente sí se abona la suma de moneda de curso legal que resulte equivalente a la cantidad de UMA, determinada, según su valor vigente al momento del pago. Todo bajo apercibimiento de continuar con el apercibimiento dispuesto en el proveído de fecha 10/03/2025,

Queda a cargo del interesado la remisión del presente para su cumplimiento al organismo mencionado a través del sistema DEO y hágase saber que deberá enviar el informe requerido por la misma vía. A tal fin remítase el presente a través del Sistema Deox al organismo mencionado y notifíquese al Dr. Quiroga Martínez en carácter de apoderado del Estado Nacional. Notifíquese en el Art. 137 CPCCN. -

#33068630#465318137#20250804113027842

CUANTIFICAN ASTREINTES – DENUNCIAMOS INCUMPLIMIENTO

LIBRE OFICIO REITERATORIO AL I.A.F.

Sr. Juez Federal:

JUAREZ, NICOLAS ALBERTO, y **JUAREZ, FELIX EDUARDO**, por la participación que tenemos acordada en estos autos caratulados **"MOREYRA, OSVALDO FRANCISCO Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL - MINISTERIO DE DEFENSA S/SUPLEMENTOS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD" (Expte. N° 76/2019)**, ante S.S. respetuosamente comparecemos y decimos:

Que conforme surge de autos, con fecha **10/03/2025**, se diligencio oficio ante I.A.F., intimándole para que en el termino de **TREINTA** días, proceda acreditar prevision presupuestaria de honorarios regulados por las tareas efectuadas en primera instancia.

Que ello debia ser cumplimentado bajo apercibimiento de aplicar astreintes por la suma de $20.000, los que se aplicarían sin mas trámite ante el incumplimiento en el plazo señalado.

En consecuencia, venimos en primer lugar a cuantificar las astreintes adeudadas a la fecha, las cuales continúan corriendo en la actualidad, siendo:

- FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DEL OFICIO = 10/03/2025

- FECHA DE INCUMPLIMIENTO = 10/04/2025

- ASTREINTES DE $20.000 DESDE EL DIA 10/04/2025 al 01/08/2025 = 110 dias x $20.000 = $2.200.000.

TOTAL ASTREINTES ADEUDADAS AL DIA 01/08/2025 = $2.200.000

En consecuencia, solicito se intime a la representación legal de la demandada a los fines de que proceda a acreditar prevision presupuestaria de dichos montos adeudados en concepto de astreintes a mi favor, en el termino de DIEZ días.

En segundo lugar, solicito se **libre nuevo oficio al I.A.F., a los fines de que en el termino de DIEZ días, proceda a acreditar prevision presupuestaria de los montos de honorarios adeudados por las tareas desplegadas en primera instancia, regulados por Auto Interlocutorio de fecha 19/04/2024, bajo apercibimiento de aumentar las astreintes a $50.000,** por cada dia de demora.

Tenga presente lo manifestado y provea como se pide.

POR SER DE LEY